



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO
COMITÉ DE INVESTIGACIONES**

**RESOLUCIÓN 001
Noviembre 6 de 2002**

Por la cual, se promueve la creación y el funcionamiento de los semilleros de investigación, en la Fundación Universitaria María Cano.

El Comité de Investigaciones de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

- a. Que, de acuerdo con los estatutos de la Fundación Universitaria María Cano, en sus artículos 5, numeral a.; 6, numerales e. y h.; y 8, numeral b., y la reglamentación de la investigación en pregrado y posgrado, es necesaria la motivación hacia una mejor formación académica e investigativa y la promoción del desarrollo integral del estudiante, con miras a formar profesionales críticos y con actitudes para el trabajo en grupo, para la vida en comunidad y para la construcción colectiva del conocimiento, de tal manera que las actividades de investigación, respondan a las demandas de la sociedad,
- b. Que, es necesario crear grupos de investigación y promover la interacción entre los existentes para convertir la actividad investigativa en tema de discusión permanente, sobre el que hacer científico.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. –CONCEPTO. Los semilleros de investigación, son una comunidad académica de aprendizaje, donde confluyen estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo de la institución, de diferentes profesiones y disciplinas que buscan una cultura científica, generando espacios investigativos de creatividad e innovación, con el propósito de aportar hacia una formación integral del ser humano;



ARTICULO SEGUNDO. –CONFORMACIÓN. Los semilleros de investigación de la Fundación Universitaria María Cano, como grupos de investigación, estará conformado por un Coordinador General y por estudiantes de diferentes programas y diferentes semestres, profesores, egresados y personal administrativo.

ARTICULO TERCERO. – OBJETIVOS. Los semilleros de investigación, tendrán como objetivos:

- a. Proponer estrategias para desarrollar capacidades de investigación.
- b. Propender por la incorporación de la ciencia y la tecnología a la cultura colombiana.
- c. Procurar la formación de recursos humanos para consolidar los comunidades científicas.
- d. Buscar la internacionalización de la actividad científica.
- e. Generar sistemas de información para la ciencia y la tecnología.

ARTICULO CUARTO. – TEMÁTICA. Consiste en fundamentar temas básicos en el campo teórico, metodológico, técnico, tecnológico y científico, con miras a la solución de problemas concretos, mediante proyectos de investigación, cuyo propósito final, sean resultados de impacto social y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y comunidades.

ARTICULO QUINTO. – FUNCIONES. Son funciones de los semilleros:

- a. Formular y ejecutar programas, proyectos y actividades de investigación.
- b. Hacer uso racional de los recursos humanos, académicos, tecnológicos y administrativos que le sean asignados.
- c. Programar la ejecución técnica y presupuestal de las actividades de investigación y presentarlas oportunamente al Centro de Investigaciones.
- d. Crear mecanismos para el fomento y desarrollo de la investigación formativa, con los docentes y estudiantes.
- e. Proponer líneas de investigación.
- f. Propiciar el acercamiento con otros semilleros para el intercambio de conocimientos.
- g. Preparar informes periódicos al Comité de Investigaciones, sobre los estados de avance y resultados de sus actividades.



- h. Preparar y desarrollar seminarios para que el grupo analice y discuta los temas, en torno a las distintas disciplinas del conocimiento.
- i. Proponer cursos y talleres para el aprendizaje y la práctica de teorías, métodos y teorías múltiples, contrastando saberes de investigación de varias disciplinas e incentivando el trabajo en grupo y multidisciplinario.
- j. Apoyar a los profesores en las actividades de investigación.
- k. Organizar, conjuntamente con el Centro de Investigaciones, las "Jornadas de Investigación".
- l. Buscar, compilar y dar a conocer, bibliografía científica.
- m. Establecer una dinámica de traslado e intercambio de información, a través de Internet, entre los diferentes grupos de semilleros de investigación del país y diferentes miembros de la comunidad académica.
- n. Organizar y desarrollar la difusión de la información, producida dentro del grupo, para socializar los resultados de los proyectos y demás actividades de investigación.

ARTÍCULO SEXTO. – PROYECCIÓN. El Comité de Investigaciones, propone fomentar la creación de grupos de semilleros de investigadores en los programas académicos, a través de la vinculación a líneas de investigación y a actividades de proyección universitaria, como estrategia para fortalecer la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad, frente a la capacidad de respuesta que espera la sociedad de los futuros profesionales.

Desde los grupos de semilleros de investigación, se pretende potenciar el quehacer profesional de cada uno de los integrantes y lograr, en conjunto, el posicionamiento dentro de la universidad como grupos, con una estructura de trabajo clara y definida, con proyección en el ámbito regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – VARIOS. Las funciones del coordinador general de los semilleros; los requisitos para pertenecer a los semilleros; la creación de semilleros por facultad o programa; la convocatoria para investigaciones y demás actividades relacionadas con las investigaciones que se han de desarrollar por los semilleros, serán definidas por el Comité de Investigaciones y constarán en documentos y/o actos administrativos, aprobados por el Comité de Investigaciones.

ARTÍCULO OCTAVO. - Las modificaciones a la presente Resolución, se harán con la aprobación del Comité de Investigaciones.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

ARTICULO NOVENO. - La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los seis (6) días del mes de Noviembre de 2002


PROSPERO POSADA MYER
Presidente


GUSTAVO GARCÍA LÓPEZ
Secretario